

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se da publicidad a la aprobación de la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2001.

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se da publicidad a la aprobación de la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2001.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su art. 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Con base en dichos criterios, la Orden de 19 de julio de 2001 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 87), establece la distribución entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2001, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de julio de 2001,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de doscientos tres millones doscientas sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas (203.264.357 ptas.) (1.221.643,39 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 76505.81 A.O, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se compromete con carácter plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2001, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2002, una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable, conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Orden de 19 de julio de 2001.

La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente o podrá interponer contra la misma directamente

recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvención a favor de una serie de Ayuntamientos conforme a las prescripciones reguladas en la Orden que se cita.

Resolución que formula la Delegación del Gobierno de Huelva por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvención a favor de una serie de Ayuntamientos conforme a las prescripciones reguladas en la Orden de 14 de junio de 2001 (BOJA núm. 83, de 21 de julio), por la que se adoptan medidas para reparar los daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Huelva, en el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y en Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia de los temporales de lluvia acaecidos en los últimos días de septiembre y primeros de octubre y los días 5 y 6 de noviembre de 1997, se produjeron graves daños materiales en las infraestructuras municipales de numerosos municipios de la geografía española.

Segundo. Con el fin de reparar los daños causados en las infraestructuras municipales de los municipios afectados, las Administraciones Estatal, Autonómica y Locales adoptaron una serie de medidas de coordinación para llevar a cabo las actuaciones encaminadas a tales reparaciones. En este sentido y siendo la provincia de Huelva una de las provincias afectadas por las inundaciones, con fecha 4 de marzo de 1998, se reunió en la Subdelegación del Gobierno de Huelva la Comisión Técnica encargada de priorizar los proyectos a realizar en los municipios afectados, para su financiación mediante aportaciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Huelva.

Tercero. La Comisión Técnica aprobó obras por un total de 196.000.000 de ptas. respecto de los daños causados por las inundaciones del día 27 de septiembre de 1997, correspondiendo a la Junta de Andalucía financiar el 12,5% de dicho importe, esto es, 24.500.000 ptas. En cuanto a los daños producidos en los municipios de la provincia el día 6 de noviembre de 1997, se aprobaron proyectos por 249.966.385 ptas., de los cuales el 25% sería aportado por la Administración Autonómica, lo que asciende a la cantidad de 62.491.596 ptas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Mediante Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1997 en la provincia de Huelva y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose, en su art. 19, la coordinación con las autoridades de las Comunidades Autónomas para determinar y

evaluar los daños y llevar a cabo las medidas previstas en dicha norma para su reparación.

El Real Decreto-Ley 29/1997, de 19 de diciembre, adopta medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos durante los últimos días de septiembre y primeros de octubre en gran parte de la geografía nacional, y contempla en su art. 14 la coordinación de actuaciones entre la Administración estatal y autonómica para la reparación de los daños.

Segundo. Con fecha 14 de junio de 2001, el Consejero de Gobernación ha dictado la Orden por la que se adoptan medidas para reparar daños causados por inundaciones en municipios de la provincia de Huelva (BOJA núm. 83, de 21 de julio), concediendo una subvención por importe de ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientas noventa y seis pesetas (86.991.596 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.21.765.00.8.1.A. («Para Servicios y Obras») del presupuesto de la Consejería de Gobernación y con el siguiente desglose:

INUNDACIONES SEPTIEMBRE 1997

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE	MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE
Aljaraque	Edificio Ayuntamiento	356.250.-Pts.	Beas	Instalaciones deportivas – polideportivo	787.500.-Pts.
Aljaraque	Urb. Bellavista – C/ Murillo	543.750.-Pts.	Beas	Pavimentación C/ Nueva	450.000.-Pts.
Aljaraque	Camino del Alfoliz	1.083.750.-Pts.	Berrocal	Pavimentación vías públicas – varias calles	832.050.-Pts.
Arroyomolinos de León	Infraestructuras municipales	829.375.-Pts.	Berrocal	Edificios municipales – Ayuntamiento y Guardería	29.375.-Pts.
Gibraleón	Alcantarillado	312.500.-Pts.	Bonares	Muro Plaza de Andalucía	875.000.-Pts.
Gibraleón	Alumbrado Público	187.500.-Pts.	Cabezas Rubias	Abastecimiento de agua	500.000.-Pts.
Gibraleón	Tuberías agua	250.000.-Pts.	Cabezas Rubias	Pavimentación C/ Rábida y Álamos	1.687.500.-Pts.
Gibraleón	Acceso a Núcleos	125.000.-Pts.	Calañas	Edificios municipales – Mercado, Centro Cultural	2.125.000.-Pts.
Gibraleón	Alcantarillado Zona Belén	10.000.000.-Pts.	Calañas	Limpieza viaria	250.000.-Pts.
Gibraleón	Biblioteca	125.000.-Pts.	Calañas	Instalaciones deportivas (Zona de la Rodrigana)	500.000.-Pts.
Huelva	Abastecimiento agua y saneamiento	3.125.000.-Pts.	Calañas	Alcantarillado	1.875.000.-Pts.
Palos de la Frontera	Pavimentación	2.062.500.-Pts.	Calañas	Abastecimiento (Sotiel Coronada)	1.000.000.-Pts.
San Bartolomé de la Torre	Edificios municipales	437.500.-Pts.	Calañas	Saneamiento (Sotiel Coronada)	875.000.-Pts.
San Bartolomé de la Torre	Pavimentación vías públicas C/ Or. M.V. y accesos C.P.	375.000.-Pts.	Calañas	Cerramiento deportivo (Sotiel Coronada)	250.000.-Pts.
San Bartolomé de la Torre	Alcantarillado – reparación C/ Arcipreste G.M. y C/ Rábida.	312.500.-Pts.	Calañas	Alcantarillado (La Zarza)	1.250.000.-Pts.
San Juan del Puerto	Pavimentaciones vías públicas	495.625.-Pts.	Calañas	Alcantarillado (Perrunal)	750.000.-Pts.
San Juan del Puerto	Instalaciones deportivas	691.000.-Pts.	Calañas	Viales (Perrunal)	500.000.-Pts.
San Juan del Puerto	Mercado	492.500.-Pts.	El Campillo	Alumbrado Público	125.000.-Pts.
San Juan del Puerto	Pavimentación recinto ferial y acceso a colegio	268.375.-Pts.	El Campillo	Cementerio	125.000.-Pts.
San Juan del Puerto	Edificio municipal – dependencias	219.375.-Pts.	El Campillo	Acceso a núcleo de la población	475.000.-Pts.
San Juan del Puerto	Cerramiento polideportivo	34.375.-Pts.	El Campillo	Parque público	50.000.-Pts.
Trigueros	Red saneamiento C/ Sevilla y Moguer	62.500.-Pts.	Castañón del Robledo	Edificio mpal. – Centro Salud Aldea Trasasierra	50.000.-Pts.
Trigueros	Instalaciones mercado	62.500.-Pts.	El Cerro de Andévalo	Alumbrado Público	250.000.-Pts.
Villalba del Alcor	Acond. margen derecho talud Av. Alm. Pinzón.	218.750.-Pts.	El Cerro de Andévalo	Alcantarillado- El Cerro y Aldea Montes S. Benito	975.000.-Pts.
Villalba del Alcor	Cerramiento polideportivo	37.500.-Pts.	El Cerro de Andévalo	Abastecimiento de agua – tuberías	675.000.-Pts.
Villalba del Alcor	Alcantarillado C. cañaveral y La Fuente	93.750.-Pts.	El Cerro de Andévalo	Alumbrado público	225.000.-Pts.
Excma. Diputación Provincial	Reconstrucción arcenes CC.PP.	1.698.125.-Pts.	El Cerro de Andévalo	Inst. deportivas – Campo fútbol – Polideportivo – Muro	400.000.-Pts.
TOTAL		24.500.000.-Pts.	Cortegana	Edificio Mpal. – C. Médico Montes San Benito	75.000.-Pts.

INUNDACIONES NOVIEMBRE 1997

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE	MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE
Aljaraque	Pavimentación vías públicas – varias calles	7.084.000.-Pts.	Cumbres de Enmedio	Alumbrado público	118.750.-Pts.
Aljaraque	Edificios municipales – Servicios Públicos	120.000.-Pts.	Cumbres de Enmedio	Cementerio	498.536.-Pts.
Aljaraque	Edificios municipales – Servicios básicos – almacén	1.128.500.-Pts.	Cumbres S. Bartolomé	Cementerio	160.959.-Pts.
Aljaraque	Edificios mpales. – Servicios básicos – Valla cerramiento	360.000.-Pts.	Cumbres S. Bartolomé	Alcantarillado – Saneamiento	100.000.-Pts.
Alosno	Pavimentación C/ Regajillo	500.000.-Pts.	Cumbres Mayores	Alumbrado público	125.000.-Pts.
Alosno	Instalaciones deportivas – campo de fútbol	37.500.-Pts.	Chucena	Alcantarillado – colectores C/ Torralba	1.312.500.-Pts.
Thariss	Pavimentación varias calles	1.987.500.-Pts.	Escacena del Campo	Cementerio	100.000.-Pts.
Thariss	Cementerio	112.500.-Pts.	Escacena del Campo	Alcantarillado	625.000.-Pts.
Aracena	Parque público	135.000.-Pts.	Escacena del Campo	Instalaciones deportivas – Piscina	162.500.-Pts.
Aracena	Alumbrado	37.500.-Pts.	Escacena del Campo	Parques públicos	125.000.-Pts.
Aracena	Alcantarillado	112.500.-Pts.			

MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE	MUNICIPIO	OBRA	IMPORTE
Escacena del Campo	Pavimentación vías públicas varias calles	750.000.-Pts.	Puebla de Guzmán	Alumbrado	25.000.-Pts.
Escacena del Campo	Alumbrado público	75.000.-Pts.	S.Bartolomé de la Torre	Alcantarillado	247.875.-Pts.
Galarzo	Alcantarillado – red recogida aguas resid.	87.500.-Pts.	Sanlúcar de Guadiana	Abastecimiento de agua	150.000.-Pts.
Galarzo	Alumbrado público	146.250.-Pts.	S.Silvestre de Guzmán	Pavimentación vías públicas – Plaza España	500.000.-Pts.
Galarzo	Pavimentación vías públicas – C/ camino Sierra	187.500.-Pts.	Sta. Bárbara de Casa	Edificio Mpal. – Ayuntamiento y Dependencias	436.750.-Pts.
Gibraleón	Alcantarillado – Conducciones Arroyo del Tejar	7.000.000.-Pts.	Sta. Bárbara de Casa	Abastecimiento de agua	1.000.000.-Pts.
Gibraleón	Alcantarillado – Colectores	1.487.500.-Pts.	Sta. Bárbara de Casa	Alcantarillado – Colector general	1.800.000.-Pts.
Gibraleón	Alumbrado	712.500.-Pts.	Sta. Olalla del Cala	Cementerio	120.750.-Pts.
El Granado	Edificio Municipal – La Rábida	62.500.-Pts.	Sta. Olalla del Cala	Alumbrado Público	177.000.-Pts.
El Granado	Instalaciones deportivas – Campo fútbol	37.500.-Pts.			
Jabugo	Alcantarillado	1.075.000.-Pts.			
Jabugo	Alumbrado	125.000.-Pts.			
Jabugo	Pavimentación vías públicas – Plaza Constitución	150.000.-Pts.			
Lucena del Puerto	Alcantarillado	375.000.-Pts.	Sta. Olalla del Cala	Instalaciones deportivas – Campo fútbol	243.000.-Pts.
Lucena del Puerto	Cementerio	200.000.-Pts.	Sta. Olalla del Cala	Edificio municipal – Centro Salud	100.000.-Pts.
Lucena del Puerto	Alumbrado Público	125.000.-Pts.	Trigueros	Instalaciones deportivas – Polideportivo	625.000.-Pts.
Lucena del Puerto	Pavimentación vías públicas varias calles	687.500.-Pts.	Valdearco	Alcantarillado	175.000.-Pts.
Manzanilla	Edificio municipal – Almacén	75.000.-Pts.	Valverde del Camino	Alcantarillado varias calles	125.000.-Pts.
Manzanilla	Edificio municipal – Centro médico	612.500.-Pts.	Valverde del Camino	Edificios Municipales – Escuela taller	750.000.-Pts.
Minas de Riotinto	Alumbrado / Alcantarillado	78.355.-Pts.	Vilablanca	Parque público	111.250.-Pts.
Minas de Riotinto	Alcantarillado / Alumbrado	53.685.-Pts.	Vilablanca	Alumbrado público	68.750.-Pts.
Minas de Riotinto	Edificio municipal – Ayuntamiento	103.938.-Pts.	Vilalba del Alcor	Edificio Municipal – Servicios básicos	345.000.-Pts.
Nerva	Edificios municipales – Naves industriales	85.000.-Pts.	Vilalba del Alcor	Alumbrado público – Plazas	71.000.-Pts.
Nerva	Edificios municipales – Servicios básicos	55.000.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Parque público	50.000.-Pts.
Nerva	Edificios municipales – Oficina Recaudación	56.250.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Instalaciones deportivas	117.500.-Pts.
Nerva	Accesos a núcleo de población	487.500.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Cementerio	75.000.-Pts.
Nerva	Alcantarillado varias calles	1.236.250.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Alcantarillado – Depuradora	50.000.-Pts.
Niebla	Instalaciones deportivas – Pabellón	375.000.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Alumbrado público	40.000.-Pts.
Niebla	Alumbrado público	187.500.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Abastecimiento de agua	612.500.-Pts.
Niebla	Parque público	62.500.-Pts.	Villanueva de las Cruces	Acceso a núcleos de población	125.000.-Pts.
Palma del Campo	Edificio municipal – Cementerio	1.250.000.-Pts.	Vva. de los Castillejos	Alcantarillado	750.000.-Pts.
Puebla de Guzmán	Pavimentación C/ Bolas y C/ Sevilla	575.000.-Pts.	Zalamea la Real	Pavimentación vías públicas varias calles	235.000.-Pts.
Puebla de Guzmán	Cementerio	125.000.-Pts.			
Puebla de Guzmán	Parque público	50.000.-Pts.			
			TOTAL		62.491.596.-Pts.

Tercero. Las subvenciones a otorgar se incardinarán en el art. 1 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales, letra B «Obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos».

Cuarto. Las subvenciones concedidas cumplen con el carácter de excepcionales, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 14 de junio de 2001, quedando claramente justificada la finalidad pública así como el interés social.

Quinto. El art. 41.1 de la Orden de 14.6.01 delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de otorgar las subvenciones previstas en la misma.

Sexto. El art. 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía incorpora la figura de la entidad colaboradora, que actuará en nombre y por cuenta de la entidad concedente, a los efectos relacionados con la subvención o ayuda, y con las obligaciones contenidas en dicho artículo.

Séptimo. Mediante Decreto de fecha 17 de agosto de 2001 se acepta por la Diputación Provincial de Huelva la figura de Entidad Colaboradora, con el contenido y obligaciones previstas en el art. 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la normativa citada y demás de obligado cumplimiento,

HE RESUELTO

1.º Conceder, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación (Orden de 14.6.01), a los Ayuntamientos consignados en el Fundamento Jurídico segundo, para las obras que se relacionan y por los importes que se citan, una subvención total por importe de ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil quinientas noventa y seis pesetas (86.991.596 ptas.) (522.830,02 euros) con destino a financiar las obras de reparación de los daños causados por inundaciones y temporales acaecidos en la provincia de Huelva en septiembre y noviembre de 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.21.765.00.8.1.A («Para Servicios y Obras»), del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

2.º La presente subvención se hará efectiva a través de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que actúa como Entidad Colaboradora conforme a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención o ayuda.

b) Verificar, en su caso, el cumplimiento o efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.

c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, puede efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

3.º Dar traslado de la presente Resolución a las Entidades Locales beneficiarias.

4.º Ordenar su publicación en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de Andalucía.

5.º Las subvenciones que corresponden a cada municipio se harán efectivas sin justificación previa y mediante el abono a la Entidad Colaboradora de un solo pago por el importe total de la subvención, procediendo dicha entidad al abono a los beneficiarios del total de la cantidad concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Orden de 14 de junio, redactado conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, por tratarse de programas relacionados con Fondo de Emergencias.

6.º Las subvenciones otorgadas se justificarán ante la Entidad Colaboradora (Diputación Provincial de Huelva) en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención, en base a las certificaciones de las obras ejecutadas o justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o justificantes de los gastos de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas y, cuando se trate de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad.

7.º La Entidad Colaboradora, en el plazo de tres meses desde la percepción de las subvenciones por las Entidades Locales beneficiarias, estará obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el órgano concedente y, en su caso, a entregar a éste la justificación presentada por los beneficiarios, conforme previene el art. 106.c) de la Ley 5/83.

8.º Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones, acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos que se establecen en la presente resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

9.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Igualmente en el supuesto contemplado en el art. 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente, o podrá interponerse contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 903/2001-1.º RG 3252 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 903/2001-1.º RG 3252, interpuesto por doña Isabel Alexandre Marín, contra el Decreto 67/2001, de 6 de marzo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, publicado en el BOJA núm. 40, de 5 de abril de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Garrido Avila.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2000 y el 10 de mayo de 2001, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen las Ordenes de 10 y 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, de día 25), mediante las que se aprueban los Reglamentos de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1, en relación con el artículo 1.1 de las mencionadas Ordenes, establece que la modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de las repetidas Ordenes se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica regulada en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 5, en relación con el artículo 10 y concordantes de las mismas Ordenes reguladoras de procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2000.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral excluido de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000, en la modalidad de Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido